

Bruselas, 8 de junio de 2018
(OR. en)

9849/18

CFSP/PESC 533
CSDP/PSDC 303
COPS 197
POLMIL 75

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	8 de junio de 2018
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	9524/18 CFSP/PESC 491 CSDP/PSDC 282 COPS 184 POLMIL 67
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre el tercer informe de situación relativo a la aplicación del conjunto común de propuestas aprobadas por los Consejos de la UE y la OTAN el 6 de diciembre de 2016 y el 5 de diciembre de 2017 - Conclusiones del Consejo (8 de junio de 2018)

Adjunto se remite a las Delegaciones como anexo las Conclusiones del Consejo sobre el tercer informe de situación relativo a la aplicación del conjunto común de propuestas aprobadas por los Consejos de la UE y la OTAN el 6 de diciembre de 2016 y el 5 de diciembre de 2017, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3623 celebrada el 8 de junio de 2018.

**Conclusiones del Consejo sobre el tercer informe de situación relativo a la aplicación del
conjunto común de propuestas aprobadas por los Consejos de la UE y la OTAN el
6 de diciembre de 2016 y el 5 de diciembre de 2017**

1. Reiterando sus conclusiones de 6 de diciembre de 2016, de 19 de junio de 2017 y de 5 de diciembre de 2017, el Consejo, considerando que la UE y la OTAN siguen enfrentados a retos comunes de seguridad, celebra la continuación de la cooperación estrecha y sinérgica con la OTAN. Esta cooperación tiene lugar en materias de interés común, tanto a nivel estratégico como operativo, en la gestión de crisis en apoyo a la paz y la seguridad a escala internacional, así como en el desarrollo de capacidades de defensa, en la que coinciden los requisitos de trabajar con los Estados miembros y en beneficio de todos ellos. Para la UE, la aplicación de la declaración conjunta, firmada en Varsovia en julio 2016 por parte del presidente del Consejo Europeo, el presidente de la Comisión Europea y el secretario general de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, sigue siendo una prioridad política fundamental que tiene el objetivo general de desarrollar una relación directa auténtica entre ambas organizaciones. Constituye un elemento esencial de las iniciativas más amplias encaminadas a reforzar la capacidad de la Unión de actuar como proveedora de seguridad y de reforzar también su capacidad de cooperación con los socios y de protección de los ciudadanos.
2. En lo que se refiere a las iniciativas de la UE en curso destinadas a reforzar la seguridad y la defensa, el Consejo recuerda todas las conclusiones pertinentes, en particular las de noviembre 2016, y las de marzo, mayo y noviembre de 2017. El Consejo destaca que los esfuerzos de seguridad y defensa de la UE y de la OTAN contribuyen de manera sustancial y coherente a la seguridad en Europa, esfuerzos que generan tanto beneficios como responsabilidades y que, con respecto a los Estados miembros afectados, tratan de promover un reparto equitativo de las cargas.

3. Recordando que el conjunto común de propuestas no es un documento aislado sino que debe entenderse en conjunción con las Conclusiones del Consejo correspondientes, el Consejo acoge con satisfacción los nuevos avances que se han realizado en la aplicación del conjunto común de propuestas (74 acciones en total). En este sentido, toma nota del tercer informe de situación presentado conjuntamente por la alta representante/vicepresidenta/directora de la Agencia Europea de Defensa y el Secretario General de la OTAN con arreglo al apartado 7 de las Conclusiones del Consejo de 5 de diciembre de 2017.
4. El Consejo toma nota de los trabajos en curso y destaca la importancia de velar por que se produzcan avances verificables y de comunicarlos al público, cuando sea pertinente, en todas las áreas indicadas en la declaración conjunta firmada en Varsovia y que se especifican en el conjunto común de propuestas, incluidos los temas nuevos como la movilidad militar, el antiterrorismo, y las mujeres, la paz y la seguridad.
5. El Consejo reafirma que la cooperación UE-OTAN seguirá realizándose en un espíritu de plena apertura y transparencia y dentro del pleno respeto de la autonomía y los procedimientos de decisión de ambas organizaciones, en estrecha cooperación con los Estados miembros y con su plena participación. La cooperación se basa en los principios de inclusividad y reciprocidad, sin perjuicio del carácter específico de la política de seguridad y defensa de cada uno de los Estados miembros.
6. El Consejo recuerda que la cooperación de la OTAN con los Estados miembros de la UE que no son miembros de la OTAN forma parte integrante de la cooperación UE-OTAN. En este sentido, el Consejo se congratula de la positiva contribución de los Estados miembros de la UE que no son miembros de la OTAN a las actividades de esta. Dichas actividades son una parte integrante de la cooperación UE-OTAN, y el Consejo apoya firmemente su continuación.
7. El Consejo invita a la alta representante/vicepresidenta/directora de la Agencia Europea de Defensa a seguir avanzando en la aplicación, en estrecha cooperación con los Estados miembros y garantizando su plena participación y transparencia, y espera con interés recibir el próximo informe, cuya presentación conjunta está prevista en junio de 2019.